

República De Colombia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUEBLOVIEJO – Magdalena

PUEBLOVIEJO, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil dieciocho (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
Radicado No: 47-570-40-89-001-2020-00090-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: BELINDA MARIA MARQUEZ JIMENEZ y CLINIO ISMAEL MARQUEZ JIMENEZ.

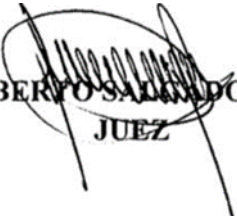
Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito visible en el cuaderno principal en donde solicita que se emplace al demandado CLINIO ISMAEL MARQUEZ JIMENEZ y de conformidad con los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 10 del decreto 806 del 2020 este despacho judicial,

R E S U E L V E:

Primero.-Emplácese al demandado CLINIO ISMAEL MARQUEZ JIMENEZ, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra **BELINDA MARIA MARQUEZ JIMENEZ y CLINIO ISMAEL MARQUEZ JIMENEZ. Se ordenara la inscripción al registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.**

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro. Si el emplazado no comparece, se le nombrará Curador **Ad - Litem**, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO SALCEDO GAMERO
JUEZ